



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 030-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 030-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 02 de marzo de 2021, a las 16h37. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Acta de Declaración Juramentada sobre la imposibilidad de determinar el domicilio del presunto infractor: Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11, de 01 de marzo de 2021.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 03 de febrero de 2021 a las 09h25, (01) un escrito en (09) nueve fojas y en calidad de anexos (01) una foja, firmado por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, mediante el cual presenta una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del abogado Jimmi Román Salazar Sánchez, Director Ejecutivo Nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11¹.
- 1.2.** La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 030-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de febrero de 2021 a las 11:16:49, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos².

La causa ingresó en el Despacho del juez de instancia el 03 de febrero de 2021 a las 15h17, en (01) un cuerpo contenido en (13) trece fojas.

- 1.3.** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0049-M de 11 de febrero de 2021³, que contenía la excusa para conocer y resolver la causa Nro. 030-2021-TCE.
- 1.4.** Resolución Nro. PLE-TCE-1-19-02-2021 dictada el 19 de febrero de 2021 a las 09h30⁴, a través de la cual, el Pleno del Tribunal

¹ Fs. 1 a 10.

² Fs. 11 a 13.

³ Fs. 68 a 69.

⁴ Fs. 73 a 76.



Contencioso Electoral resolvió negar la excusa presentada por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.5. Auto de 22 de febrero de 2021 a las 17h37⁵, a través del cual se dispuso al denunciante que aclare y complete su denuncia.
- 1.6. Escrito del doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, ingresado en este Tribunal el 24 de febrero de 2021 a las 08h29⁶, en (09) nueve fojas y recibido en este Despacho el mismo día a las 08h39.
- 1.7. Auto dictado el 25 de febrero de 2021 a las 16h07, a través del cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso que el día lunes 01 de marzo de 2021 a las 15h00 el denunciante concurra ante el juez electoral para que declare bajo juramento la imposibilidad de determinar el domicilio del denunciado, señor Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11⁷.
- 1.8. Acta de Declaración Juramentada sobre la imposibilidad de determinar el domicilio del presunto infractor: Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11, de 01 de marzo de 2021, suscrita por el doctor Manuel Pérez Pérez, el suscrito juez electoral y la secretaria relatora del Despacho⁸.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numeral 13, 72 inciso cuarto, 73 numeral 1, 268 numeral 4, 275, 279 numerales 2 y 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa, originada en una denuncia por infracción electoral interpuesta por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez en contra del señor Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11.

TERCERO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

3.1. La audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. **030-2021-TCE**, se realizará el día **lunes 29 de marzo de 2021 a las 08h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

3.2. Durante la audiencia, las partes procesales y sus abogados deberán observar las disposiciones contenidas para este tipo de diligencia,

⁵ Fs. 81 a 82.

⁶ Fs. 89 a 97.

⁷ Fs. 99 a 99 vuelta.

⁸ Fs. 104 a 104 vuelta.



determinadas en el Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

3.3. El aforo del auditorio institucional se encuentra reducido para salvaguardar el derecho a la salud tanto de las partes procesales como de los servidores electorales, por tanto, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad correspondientes.

CUARTO.- CITACIÓN AL PRESUNTO INFRACTOR

4.1. En la denuncia presentada en este Tribunal el 03 de febrero de 2021 a las 09h25, el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, señaló que desconocía el domicilio del presunto infractor.

4.2. En auto dictado el 25 de febrero de 2021 a las 16h07, se dispuso que el recurrente concurra a rendir el juramento conforme lo determinado en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

4.3. El doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, con fecha 01 de marzo de 2021, declaró bajo juramento la imposibilidad de determinar el domicilio del denunciado, señor Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11, conforme se verifica del acta que se encuentra incorporada al expediente de esta causa.

4.4. Para garantizar el derecho a la defensa, se citará al denunciado, a través de uno de los periódicos de circulación nacional. Los costos que demande la publicación correrán a cargo del denunciante.

El extracto de citación será entregado por la secretaria relatora al denunciante el **03 de marzo de 2021** y para constancia se elaborará la correspondiente acta de entrega-recepción.

Una vez cumplida la citación por la prensa, el denunciante remitirá mediante escrito a este Despacho un ejemplar original e íntegro del diario en el que conste la publicación efectuada. La entrega del referido escrito y su anexo, se efectuará hasta el día **10 de marzo de 2021**.

4.5.- Extracto de citación

En el respectivo extracto de citación, deberá constar además del número de causa, tipo de causa y la identificación de las partes procesales y de este juzgador, lo que sigue:

En consideración de que bajo juramento el denunciante doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, ha manifestado que desconoce el domicilio del denunciado, el suscrito juez electoral Arturo Cabrera Peñaherrera, dispone que se cite por la prensa en un diario de amplia circulación nacional al señor Jimmi Román Salazar Sánchez, director ejecutivo nacional (E) del Movimiento Justicia Social, Lista 11.

En atención a lo señalado en los artículos 90 inciso final y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el presunto infractor tiene **(05) cinco días plazo** para:

- a) Contestar la denuncia presentada en su contra así como presentar las pruebas de descargo que considere pertinentes.



Causa Nro. 030-2021-TCE

b) Determinar correos electrónicos y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para notificaciones; y,

c) Designar abogado que asuma su defensa.

d) En el caso de que el escrito de contestación se presente de forma física, el mismo deberá ser entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

Si el escrito se remite vía digital, el mismo debe contener las firmas electrónicas de todos quienes lo suscriban y éstas deberán ser plenamente validables.

Se advierte que en caso de no presentarse escrito alguno por parte del presunto infractor, se sentará la razón respectiva y se proseguirá con el trámite de ley.

La audiencia oral única de prueba y alegatos se realizará el día **lunes 29 de marzo de 2021 a las 08h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, institución ubicada en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete.

El expediente de presente causa se encuentra en la Secretaría Relatora de este Despacho. Si el denunciado requiere acceder al expediente, ante la imposibilidad de la citación personal, deberá presentar el respectivo escrito y se le entregará el expediente en formato digital y/o en físico a su costa. Adicionalmente los autos dictados en la causa Nro. 030-2021-TCE se encuentra publicados en la página web-cartelera virtual institucional del Tribunal Contencioso Electoral. (www.tce.gob.ec).

QUINTO.- PRUEBAS DEL DENUNCIANTE

En relación a la prueba documental solicitada por el denunciante y con fundamento en lo que dispone el artículo 260 del Código de la Democracia, ordeno:

Que en el **plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, la Secretaría General de este Tribunal, remita a este Despacho, en formato y soportes digitales los expedientes de las siguientes causas:

- 080-2020-TCE,
- 123-2020-TCE,
- 131-2020-TCE,
- 137-2020-TCE,
- 153-2020-TCE,
- 164-2020-TCE,
- 001-2021-TCE; y,
- 021-2021-TCE.

SEXTO.- OFICIOS

6.1. Oficiese al Defensor Público Provincial de Pichincha, para que designe un defensor público que asuma la defensa técnica del denunciado en caso de requerirlo. Para el efecto deberá remitir atenta respuesta hasta el 08 de marzo



Causa Nro. 030-2021-TCE

de 2021, en la cual identificará el nombre del defensor público asignado así como sus direcciones de correo electrónicas para notificaciones. Acompañese a la notificación el expediente de la presente causa en formato digital.

6.2. Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para que garantice el orden y seguridad durante la realización de la audiencia señalada para el día lunes 29 de marzo de 2021 a las 08h30.

SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES

7.1. Al denunciante, doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en la dirección de correo electrónico: dr_abg_manuelperez@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 099.

7.2. Al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante de este Tribunal, en la dirección de correo electrónica gabriel.andrade@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad secretaria relatora del Despacho.

NOVENO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de marzo de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



